



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 024-2022-CEU/UNAC**

**Callao, 19 de diciembre de 2022**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO, el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de fecha 19 de diciembre de 2022, sobre la prórroga de la designación del Secretario del CEU el Dr. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA, y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269°, de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 002-2022-AU de fecha 18 de marzo de 2022, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2022, por el período de un (01) año a partir del 18 de marzo del 2022, y mediante Resolución N° 009-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2022, el cual se integra para completar el periodo señalado a partir del 28 de junio del 2022;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, de acuerdo con el Artículo 12° de este Reglamento, señala que: "*Los acuerdos del CEU se adoptan por mayoría simple y en caso de empate el que preside la sesión tiene el voto dirimente. El Secretario da fe de los acuerdos tomados suscribiendo el Acta correspondiente con el Presidente...*";

Que, mediante la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2022-CEU/UNAC del 10 mayo de 2022, se designa al Dr. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA como Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, es de necesidad institucional que este órgano autónomo tenga un Secretario hasta la culminación de sus funciones, por lo que, los miembros del Comité Electoral Universitario acuerdan extender una prórroga al Dr. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA como Secretario de este Comité, hasta que finalice el mandato de este colegiado;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2022; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269°, y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR la PRÓRROGA DEL MANDATO al docente Dr. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA como SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 17 de marzo de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**
- 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la Universidad, miembros del Comité Electoral Universitario e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Pablo Godofredo Arriano Utiliz  
PRESIDENTE

  
Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata  
SECRETARIO